

cas, crea en su artículo 5.º (en la Dirección General de Cinematografía) una Comisión de Visado de Películas Cinematográficas como órgano colegiado de emitir dictámenes sobre las películas que vayan a exhibirse públicamente en territorio español, en orden a su clasificación y valoración.

Por otra parte, el mencionado artículo 5.º determina los miembros que formarán parte de las dos Subcomisiones que integran la Comisión de Visado, ordenando que la composición de ésta será pública.

A la vista del tiempo transcurrido desde el anterior nombramiento de los miembros que integran la Comisión de Visado, tanto en la Subcomisión de Valoración Técnica como en la Subcomisión de Clasificación, parece aconsejable proceder a su renovación.

En su virtud he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º La Comisión de Visado de Películas Cinematográficas, bajo la presidencia del Director general de Promoción del Libro y de la Cinematografía, que da integrada por los siguientes miembros:

Uno. Subcomisión de Clasificación de Películas.

Presidente: El Subdirector general de Empresas Cinematográficas.

Vocales de libre designación ministerial, a propuesta del Director general de Promoción del Libro y de la Cinematografía:

- D.ª Piedad Espinosa Jover.
- D.ª Pilar Llopis Oliart.
- D. Eugenio Benito González.
- D. José María Torrens Coll.
- D.ª María Victoria Longares Alonso.
- D. Angel Fernández-Queso Muñumel.
- D.ª María Antonia Ortiz Gutiérrez.
- D.ª Belén Magdalena Ramos.
- D. Alfonso Rogero Anaya.
- D. Andrés María Kramer.

Dos. La Subcomisión de Valoración Técnica queda integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Subdirector general de Promoción y Régimen Económico de la Cinematografía.

Vocales de libre designación ministerial, a propuesta del Director general de Promoción del Libro y de la Cinematografía:

- D. Jesús García Gárgoles.
- D. Luis González Páramo.
- D. Eugenio Benito González.
- D. José María Cunillés y Nogués.
- D. Miguel Picazo Dios.
- D. Fernando Méndez-Leite y Serrano.
- D. Carlos Serrano de Osma.
- D. José Luis Tafur Carande.
- D. José López Clemente.
- D. José Sámano de la Brena.

Tres. Secretario de la Comisión de Visado: Antonio González Díaz-Llanos.

Art. 2.º La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de la su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 5 de junio de 1981.

CAVERO LATAILLADE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Promoción del Libro y de la Cinematografía.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

13438 REAL ORDEN de 11 de mayo de 1981 por la que se resuelve concurso para la provisión de determinados cargos judiciales.

Visto el expediente instruido para la provisión de destinos en la Carrera Judicial, comprendidos en la convocatoria del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de abril de 1981, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo y trigésimo quinto de la Ley Orgánica 1/1980, de 10 de enero, del Consejo General del Poder Judicial, y el artículo 26 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, reformado por Decreto 3440/1975, de 5 de diciembre.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 11 de mayo de 1981, ha tenido a bien disponer:

Uno. Don José María Vázquez Honrubia, Juez de Primera Instancia e Instrucción, que sirve el Juzgado de Cabra, pasará a desempeñar el de Ocaña, vacante por promoción de don José Luis Durán Berrocal.

Dos. Doña Tarsila Martínez Ruiz, Juez de Primera Instancia e Instrucción que sirve el Juzgado de Berga, pasará a desempeñar el de Vallis, vacante por traslación de don Antonio Vives Román.

Tres. Declarar desiertas por falta de peticionarios, los Juzgados de Alcoy, Almansa, Balaguer, Don Benito, Ejea de los Caballeros, Gandia, Ibiza número 2, Pola de Lena, Puigcerdá, Quintanar de la Orden, Santoña, Tortosa número 2, Utrera y Vich.

Madrid, 11 de mayo de 1981.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles Rodríguez.

13439 ACUERDO de 11 de mayo de 1981, de la Comisión Permanente, por el que se nombra en concurso de promoción entre Secretarios de la Administración de Justicia, rama de Tribunales, para la plaza de Secretario de la Sala Primera del Tribunal Supremo a don José Dancausa Gras.

Visto el expediente instruido para proveer en concurso de promoción entre Secretarios de la Administración de Justicia, rama de Tribunales de la segunda categoría, la plaza de Secretario de la Sala Primera del Tribunal Supremo, vacante por jubilación de don José Sarabia Pérez, y declarada desierta en concurso de traslado, de conformidad con lo que dispone el artículo 14, apartado b), del Reglamento Orgánico del Secretariado de la Administración de Justicia, aprobado por Decreto de 2 de mayo de 1968,

La Comisión Permanente de este Consejo ha tenido a bien nombrar para la expresada plaza de Secretario de la Sala Primera del Tribunal Supremo, a don José Dancausa Gras, actualmente Secretario de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid, promoviéndole en consecuencia, a la primera categoría del Secretariado de los Tribunales, por el turno segundo de los que dicho precepto establece, por ser el concursante que, reuniendo las condiciones legales, ostenta derecho preferente para desempeñarla.

Madrid, 11 de mayo de 1981.—El Secretario general del Consejo, Blas Oñet Gil.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

13440 RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 1981, de la Secretaría Técnica de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia a concurso de traslado entre Médicos Forenses la provisión de las Forensías vacantes que se citan.

De conformidad con lo prevenido en el Reglamento del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 10 de octubre de 1968, se anuncia a concurso de traslado la provisión entre todos los funcionarios del Cuerpo, de las Forensías vacantes en los Juzgados que a continuación se relacionan:

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Corcubión.	Puerto de Santa María.
Fraga.	Sabagún.
Hospitalet, número 3.	Sepeñaveda.
La Bañeza.	Sueca.
León, número 2.	Talavera de la Reina.
Puebla de Sanabria.	Lora del Río.

Los aspirantes dirigirán sus instancias debidamente informadas por los Jueces respectivos y por su conducto, debiendo tener entrada en el Registro General de este Ministerio, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», señalando en su petición numeradamente el orden de preferencia de las vacantes a que aspiren.

Los Médicos Forenses que residan fuera de la península, podrán dirigir sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de cursar oportunamente las correspondientes solicitudes en la forma indicada.

No podrán ser tomadas en consideración las solicitudes que no vengan cursadas por conducto oficial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1981.—El Secretario Técnico de Relaciones con la Administración de Justicia, Javier Moscoso del Prado Muñoz.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

13441

RESOLUCION de 27 de abril de 1981, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se modifica la relación definitiva de aspirantes admitidos al concurso-oposición restringido para cubrir 23 plazas de Ayudantes diplomados de Investigación del Organismo.

De conformidad con las Ordenes ministeriales del Ministerio de Universidades e Investigación, por las que se estiman los recursos de alzada interpuesto por aspirantes al concurso-oposición convocado para cubrir 23 plazas de Ayudantes diplomados de Investigación, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que quedaron excluidos en la Resolución de 18 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de agosto).

Esta Presidencia ha resuelto modificar dicha Resolución en el sentido de ampliar la lista definitiva de aspirantes admitidos con la inclusión de aquellos cuyos recursos fueron estimados por el Ministerio de Universidades e Investigación. Por tanto, a relación definitiva de aspirantes admitidos es la siguiente:

Aspirantes admitidos	DNI
a) Nueve plazas en turno restringido a que se refiere el Real Decreto 1068/77, de 13 de mayo.	
Carlos Rico, Carmen	1.206.469
Cejinos Rodríguez, María del Carmen	1.083.771
Fernández Suzor, Beatriz	50.800.704
García-Olías Rey de Viñas, M.ª Antonia	3.774.548
García Sánchez, José María	2.072.982
García Soler, José María	251.788
Martínez Murillo, María Concepción	650.800
Maseda García, Francisco	1.374.772
Sorri Rojo, Angela	2.192.121
b) Catorce plazas en turno restringido establecido por la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.	
Almenara Pulido, José Manuel	30.418.748
Andrés Gallegos, Eduardo	51.973.706
Caballero Gil, Martín	5.864.508
Conde Minaya, Teodoro	50.147.712
Fuertes Villadangos, Miguel Angel	50.150.538
Jalán González, José María	50.791.041
Olarranz Cristóbal, María de las Mercedes	50.285.119
González Palmou, Antonia	38.001.924
Gracianea García-Velasco, Juan Enrique	1.486.502
Eutierrez de la Cruz, Manuel	50.673.482
Izquierdo Galvé, Francisco	3.087.648
Laforga Galindo, Begoña	50.408.781
Martín Rodríguez, Rosario M.ª del Pilar	42.151.005
Sorribas Casanovas, José María	5.002.201

Madrid, 27 de abril de 1981.—El Presidente, Alejandro Nieto García.

13442

RESOLUCION de 27 de abril de 1981, del Tribunal del concurso-oposición a una cátedra de «Concertación de Opera y Oratorio» en la Escuela Superior de Canto de Madrid, por la que se convoca al señor aspirante admitido.

Se convoca al señor aspirante admitido al concurso-oposición a una cátedra de «Concertación de Opera y Oratorio» vacante en la Escuela Superior de Canto de Madrid, según Orden de 27 de agosto de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de sep-

tiembre), para que comparezca el día 28 de junio del corriente año, a las once de la mañana, en la Escuela Superior de Canto de Madrid (calle San Bernardo, número 44), para efectuar su presentación e iniciar la realización de los ejercicios de la oposición, con arreglo al programa que a continuación se inserta.

Madrid, 27 de abril de 1981.—La Presidente del Tribunal, Dolores Rodríguez Aragón.

Programa del concurso-oposición para cubrir cátedras de «Concertación de Opera y Oratorio», vacantes en la Escuela Superior de Canto de Madrid

PROGRAMA

Puntos a desarrollar en la Memoria presentada por el señor opositor:

- a) Exposición de los conceptos generales de la asignatura «Concertación de Opera y Oratorio».
- b) Metodología de la enseñanza de la asignatura «Concertación de Opera y Oratorio», según los criterios básicos del señor opositor.
- c) Plan de estudios.

A) Ejercicio oral.

Defensa de la Memoria presentada por el señor opositor. Este ejercicio consistirá en la contestación a cuantas preguntas formule el Tribunal sobre cualesquiera de los extremos desarrollados por el aspirante en la misma.

B) Ejercicios práctico-docentes.

1.º Desarrollo práctico de una clase de un alumno de segundo o tercer curso. El opositor deberá montar un aria de Opera, con explicación de cuantos detalles técnicos, históricos y estilísticos pueda aportar para la mejor interpretación de la composición. El opositor podrá optar entre tocar al piano la composición o ser ayudado en este menester por un Pianista.

2.º Desarrollo práctico de una clase a un grupo de alumnos de cursos superiores. El opositor deberá montar un dúo o terceto, con explicación de cuantos detalles técnicos, históricos y estilísticos pueda aportar para la mejor interpretación de la composición. El opositor podrá optar entre tocar al piano la composición o ser ayudado en este menester por un Pianista.

3.º Desarrollo práctico de una clase a un grupo de alumnos de cursos superiores. El opositor deberá montar un concierto o final de acto con coros, con explicación de cuantos detalles técnicos, históricos y estilísticos pueda aportar para la mejor interpretación de la composición. El opositor podrá optar entre tocar al piano la composición o ser ayudado en este menester por un Pianista.

C) Ejercicios técnicos, teórico-prácticos e interpretativos.

1.º De Opera.—El señor opositor deberá mostrar sus conocimientos respecto a una Opera. En el acto del ejercicio dispondrá de un Pianista y, si es posible, de un grupo de alumnos. El opositor hará una exposición detallada de la época de los autores y de la época y estilo de la obra y peculiaridades de los personajes, traducción y explicación de textos, contenido estético y argumental de las escenas, criterios interpretativos, aplicación de cadencias, interpretación de adornos y conocimiento de los cortes tradicionales. En el acto de la presentación el señor opositor hará entrega de una lista de diez títulos de Operas que deberán abarcar en lo posible diferentes épocas y estilos de la Opera y también diferentes idiomas. Será el Tribunal quien libremente elegirá una de las diez Operas que figuren en la lista.

2.º De Oratorio.—El señor opositor deberá mostrar sus conocimientos respecto a un Oratorio. Dispondrá para ello, como en el ejercicio precedente, de un Pianista y, si es posible, de un grupo de alumnos. El opositor hará una exposición detallada de la época y estilo de la obra y peculiaridades de cada una de las partes, incluso con estudio del carácter de los conjuntos corales. También traducción y explicación de los textos y criterios interpretativos. En el acto de la presentación el señor opositor hará entrega de una lista de cinco títulos de Oratorios que deberán pertenecer a distintos autores. Será el Tribunal quien libremente elegirá uno de los cinco títulos que figuren en la lista.

Observaciones.—Todos los ejercicios podrán ser eliminados a juicio del Tribunal, quien podrá disponer igualmente según su criterio el orden de realización de los mismos. Igualmente el Tribunal se reserva el derecho de no exigir la realización de la totalidad de los ejercicios mencionados cuando a su juicio haya reunido datos suficientes de valoración y criterio. El Tribunal podrá prohibir, cuando lo crea conveniente, la presencia en la sala de oposiciones, durante el curso de los ejercicios, de los opositores no actuantes en aquel momento. Asimismo será competencia del Tribunal la determinación del tiempo que ha de concederse para la preparación y realización de los ejercicios. El sorteo y elección de las obras que han de interpretar los señores opositores en los ejercicios, así como los títulos de las obras que aportarán los alumnos en algunos ejercicios en que así se determina, se verificará o notificará en el acto de presentación de los aspirantes, o con el plazo que el Tribunal señale de anticipación a la realización de cada uno de ellos. Todos los ejercicios serán públicos.